



INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo pendiente por estudio de admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de septiembre de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00546
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA
PROVIDENCIA : AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a librar mandamiento de pago, dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por **BBVA COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial contra **ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA** por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$54.316.852) por las obligaciones contenidas en el pagaré No. M026300110243801589614263414 discriminado de la siguiente manera:

- Por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$50.752.644) por concepto de capital.
- Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$3.564.208) por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 01 de febrero al 01 de julio de 2023.
- Por los intereses moratorios sobre el capital desde la fecha de exigibilidad del título hasta el pago total de la obligación.
- Se condene en costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BBVA COLOMBIA S.A., la suma de:**

Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$54.316.852) por las obligaciones contenidas en el pagaré No. M026300110243801589614263414 discriminado de la siguiente manera:

RADICADO : 2023-00546
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A. – Nit. 860.003.020-1
DEMANDADO : ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA – C.C. 72.161.532
PROVIDENCIA : AUTO - 21/08/2023 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

- Por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$50.752.644) por concepto de capital.
 - Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$3.564.208) por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 01 de febrero al 01 de julio de 2023.
 - Por los intereses moratorios sobre el capital desde la fecha de exigibilidad del título hasta el pago total de la obligación.
 - Se condene en costas y gastos del proceso, de ser ordenadas en la oportunidad procesal respectiva.
2. **NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
 3. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
 4. **TENER** al Dr. (a) **JAIRO ABISAMBRA PINILLA** como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1505977b0ab8f5b5a8ec64f1fdd2d0e4f1931a0e7047f3b49762ee062ec3d625**

Documento generado en 27/09/2023 04:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>